

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos  
Sección Tercera

Tomo CLXXXVII

Tepic, Nayarit; 13 de Noviembre de 2010

Número: 082

Tiraje: 080

## SUMARIO

**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT**

**COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT**  
**MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN**

COPIA DE INTERNET

<b>Unidad Administrativa Responsable de su Elaboración</b>
<b>Departamento Jurídico</b>

<b>Fecha de Elaboración</b>		
<b>28</b>	<b>Octubre</b>	<b>2010</b>

## CONTENIDO

	PAG.
INTRODUCCIÓN.....	4
I. OBJETIVO DEL MANUAL .....	5
II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	6
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	7
IV. ATRIBUCIONES.....	9
V. MISIÓN Y VISIÓN.....	11
VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	12
VII. ORGANIGRAMA.....	13
VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES.....	14
IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	29
X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL.....	31

## INTRODUCCION

La administración pública para cumplimiento de sus objetivos y metas, requiere de la estructura orgánica gubernamental a través de la conformación de una administración pública sólida, de tamaño suficiente, para lograr la eficiencia que la sociedad demanda; utilizando sistemas modernos y enfoques técnicos de administración y con recursos humanos de calificación adecuada y espíritu de servicio.

Lo anterior se pretende dar entre otros aspectos a través de la definición de la estructura administrativa de cada una de las dependencias, entidades y organismos auxiliares del Poder Ejecutivo para hacerla más ágil y dinámica.

El propósito del manual es prever la existencia de las unidades subalternas de apoyo a las unidades administrativas, así como delimitar sus atribuciones y funciones con el fin de evitar su duplicidad o superposición y mejorar el aprovechamiento de los recursos con los que cuenta la COFONAY.

Este documento está dirigido al personal de la COFONAY y a otras personas interesadas en la información de la misma. Esta información le permitirá enterar al personal de las funciones que deberán desempeñar.

La información contenida en este Manual de Organización, presenta en forma ordenada y sistemática, la información referente a los antecedentes, marco jurídico, atribuciones, estructura orgánica, organigrama, objetivos y funciones que desempeñan las unidades administrativas de este Organismo.

Este Manual de Organización fue elaborado considerando los Códigos de Ética, de conducta y los objetivos de la COFONAY, propiciando con ello el eficiente desempeño de sus funciones con una actitud de compromiso y apoyo hacia el control interno, transparencia, la rendición de cuentas y el apego a la integridad.

La elaboración de este documento se sustenta en el artículo segundo transitorio del Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

## I. OBJETIVO DEL MANUAL

Proporcionar la información necesaria a las diversas áreas que conforman la *Comisión Forestal de Nayarit*, a fin de dar a conocer la forma de organización, los niveles de responsabilidad, el objetivo y las funciones de cada una de ellas, de manera que exista coordinación, cooperación y eficacia en las labores que realiza el organismo.

## II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Con fundamentos en los Artículos 1, 4 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; así como 1, 2 y 7 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal, se creó la Comisión Forestal de Nayarit, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la publicación de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit el 16 de Julio de 2005.

La Coordinación sectorial de la Comisión Forestal de Nayarit corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

La Secretaría de Desarrollo Rural realizó un traspaso de recursos humanos, financieros y materiales a la Comisión Forestal de Nayarit, para su funcionamiento; todos estos mayormente provenientes del extinto Departamento de Recursos Naturales de la SEDER.

La Comisión Forestal de Nayarit tiene como Órgano de Gobierno a una **Junta de Gobierno**, que es la máxima autoridad del organismo y está integrada por los titulares de las Secretarías: de Desarrollo Rural; de Planeación, Programación y Presupuesto; de Obras Publicas: Desarrollo Económico; la de Hacienda y la de Educación Básica.

Los miembros de la Junta de Gobierno tendrán voz y voto en las sesiones de las mismas. Por cada integrante de este órgano colegiado se deberá nombrar un suplente con nivel jerárquico de Subsecretario o equivalente.

El objeto de la Comisión Forestal de Nayarit será desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, supervisión, conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación y aplicación de los planes, programas y política de Desarrollo Forestal Sustentable y sus instrumentos.

El 16 de julio de 2005, se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit.

El 10 de Marzo de 2010 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el reglamento interior de la Comisión Forestal de Nayarit.

III. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

**Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 5-11-1917- Reformas y adiciones.

**Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.**

10 de Noviembre de 1918. Reformas y adiciones.

**LEYES:**

**Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

D.O.F. 25-02-2003- Reformas y adiciones.

**Ley Agraria.**

D.O.F 26-11-1992 y sus reformas.

**Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

D.O.F. 28-I-1988 y sus reformas.

**Ley Federal del Trabajo.**

D.O.F. 1-IV-1970 y sus reformas.

**Ley General de Bienes Nacionales.**

D.O.F 3-I-1992 Reformas y adiciones.

**Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.**

P.O. 1-II-1984. Actualizada a julio de 1999. Reformas y adiciones. Decreto No. 6792

**Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit.**

P.O. 16-07-2005.

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.**

P.O. 21-XII-2000. Reformas y adiciones.

**Ley de la Administración Pública Paraestatal.**

P.O. 13-04-1985. Decreto No. 6897

**Ley de Planeación del Estado de Nayarit.**

P.O. 30-VII-1997. Reformas y adiciones.

Decreto No. 8031

**Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.**

P.O. 22-12-2007

**CÓDIGOS:**

**Código Civil para el Estado de Nayarit.**

P.O. 22-08-1981. Decreto No. 6433 Reformas y adiciones

**Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nayarit.**

P.O. 21-11-1992. Decreto No. 7519 Reformas y adiciones.

**Código Penal para el Estado de Nayarit.**

P.O. 29-11-1986. Decreto No. 7009. Reformas y adiciones.

**Código de Procedimientos Penales para el Estado de Nayarit.**

P.O. 29-11-1969. Decreto No. 5181. Reformas y adiciones.

**DECRETOS:**

**Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2010**

P.O.23-12-2009.

**REGLAMENTOS:**

**Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.**

D.O.F. 21-11-2005. Y sus reformas.

**Reglamento Interior de la Comisión Forestal de Nayarit.**

P.O. 10-03-2010.

**CONVENIOS:**

**Convenio de Coordinación en materia Forestal que celebran, la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Forestal de Nayarit.**

29-08-2007.

**ACUERDOS:**

**Acuerdo específico de Coordinación 2010 que celebran, la Comisión Nacional Forestal y la Comisión Forestal de Nayarit.**

29-03-2010

**PLANES:**

**Plan Nacional de Desarrollo.**

**Plan Estatal de Desarrollo.**



#### IV. ATRIBUCIONES

Titulo Segundo, Capitulo I, Artículo 7° de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de

Nayarit que sustentan las atribuciones.

I.- Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política forestal nacional, la política forestal en el Estado y sus determinaciones e instrumentos.

II.- Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;

III.- Impulsar la participación directa de los propietarios y poseedores de los recursos forestales en la protección, conservación, restauración, vigilancia, ordenación, aprovechamiento, cultivo, transformación y comercialización de los mismos;

IV.- Participar en la elaboración de los programas forestales regionales de corto, mediano y largo plazo, en su ámbito general, municipal o por cuencas hidrológico-forestales;

V.- Promover, en coordinación con la Federación, Municipios y productores forestales programas y proyectos de educación, capacitación, investigación, transferencia de tecnología y cultura forestal, acordes con el programa nacional respectivo;

VI.- Llevar a cabo acciones que tengan como finalidad la prevención, combate y control de incendios forestales, así como plagas y enfermedades forestales;

VII.- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación, dentro de su competencia, en materia forestal;

VIII.- Llevar a cabo acciones coordinadas con la Federación y los Municipios en materia de prevención, capacitación y combate de incendios forestales, en congruencia con el programa nacional respectivo;

IX.- Impulsar programas de mejoramiento genético forestal;

X.- Impulsar proyectos que contribuyan a la integración y competitividad de las cadenas productivas en materia forestal;

XI.- Llevar a cabo, en coordinación con la Federación y Municipios, acciones de saneamiento de los ecosistemas forestales, dentro de su ámbito territorial de competencia;

XII.- Asesorar y orientar a ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios, comunidades indígenas y otros productores forestales en el desarrollo de su organización, en el manejo de prácticas y métodos que conlleven a un desarrollo forestal sustentable, así como en la creación de empresas sociales forestales, propiciando la integración de cadenas productivas y los sistemas productos del sector;

XIII.- Atender, de forma coordinada con la Federación y los Municipios, los asuntos relacionados con la conservación y mejoramiento del hábitat natural de los pueblos y comunidades indígenas;

XIV.- Celebrar acuerdos y convenios con la Federación para participar en la inspección y vigilancia forestal en el Estado, así como en las acciones de prevención y combate a la extracción ilegal y la tala clandestina de los recursos forestales;

XV.- Elaborar estudios para en su caso, recomendar al ejecutivo federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, el establecimiento de medidas de fomento y promoción a la forestación y reforestación en su territorio;

XVI.- Realizar evaluaciones anuales del desempeño de los programas que se apliquen en el Estado, tendientes a lograr el desarrollo forestal sustentable;

XVII.- Impulsar en el ámbito de su competencia el establecimiento de sistemas y esquemas de ventanillas únicas para la atención eficiente de los usuarios del sector, con la participación de los Municipios;

XVIII.- Diseñar, formular y aplicar, en concordancia con la política forestal nacional, la política forestal en el Estado;

XX.- Asistir a los municipios para el cumplimiento de las atribuciones en materia forestal que le asigna la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable;

XXI.- Elaborar, coordinar y aplicar los programas relativos al sector forestal en el Estado, teniendo en cuenta las consideraciones y proyecciones de más largo plazo que se hagan y vinculándolos con los programas nacionales y regionales, así como con su respectivo Plan de Desarrollo;

XXII.- Elaborar, monitorear y mantener actualizado el inventario Estatal Forestal y de Suelos, bajo los principios, criterios y lineamientos que se establezcan para el Inventario Nacional Forestal y de Suelos;

XXIII.- Integrar el Sistema Estatal de Información Forestal, de conformidad con lo marcado por el Sistema Nacional de información Forestal;

XXIV.- Coadyuvar y participar, de conformidad con la ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en la adopción y consolidación del Servicio Nacional Forestal;

XXV.- Promover y participar, en coordinación con la Federación y los Municipios, en la restauración de los ecosistemas forestales afectados por incendios o cualquier otro desastre natural;

XXVI.- Realizar y supervisar las labores de conservación, protección y restauración de los terrenos forestales;

XXVII.- Elaborar y aplicar de forma coordinada con la Federación y los Municipios, programas de reforestación y forestación en zonas degradadas, así como llevar a cabo acciones de protección y mantenimiento de los recursos forestales;

XXVIII.- Diseñar, Desarrollar y aplicar instrumentos económicos para promover el desarrollo forestal en el Estado, de conformidad con la Ley y la política nacional forestal;

XXIX.- Promover e invertir en el mejoramiento de la infraestructura en las áreas forestales en el Estado;

XXX.- Promover el desarrollo de plantaciones forestales, comerciales, así como la inducción de transferencias de tecnologías;

XXXI.- Fortalecer y ampliar la participación de la producción forestal en el crecimiento económico Estatal;

XXXII.- Hacer del conocimiento de la autoridad competente, en su caso denunciar, las infracciones, faltas administrativas, o delitos que se cometan en materia forestal; y

XXXIII.- La atención de los demás asuntos que en materia de desarrollo forestal sustentable les conceda esta Ley y otros ordenamientos, y que no estén expresamente otorgados a la Federación o a los Municipios.

COPIA DE INTERNET

**V. MISIÓN Y VISIÓN****Misión**

Impulsar el desarrollo integral del sector forestal, mediante actividades productivas en la materia, participando en la formulación y aplicación de planes, programas y políticas; así como garantizar mediante acciones, la protección, restauración y conservación de los recursos naturales, que permita el aprovechamiento sustentable de los mismos, garantizando el equilibrio de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad en el Estado.

**Visión**

Consolidar una institución estable, que se caracterice por la responsabilidad, calidad y transparencia en el manejo de los recursos, para atender las demandas del sector forestal y con ello elevar el nivel de vida de los productores, mediante el aprovechamiento ordenado de los recursos forestales; favoreciendo con ello, el desarrollo económico, social y ambiental en el Estado.

## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Junta de Gobierno

Dirección General

Departamento Jurídico

Coordinación Administrativa

Departamento de Informática y Estadística

Departamento de Recursos Humanos y Materiales

Departamento de Recursos Financieros y Control

Presupuestal

Dirección de Protección y Restauración Forestal

Departamento de Conservación y Restauración de Suíços

Forestales

Departamento de Reforestación y Plantaciones

Departamento de Prevención, Combate y Control de

Incendios Forestales

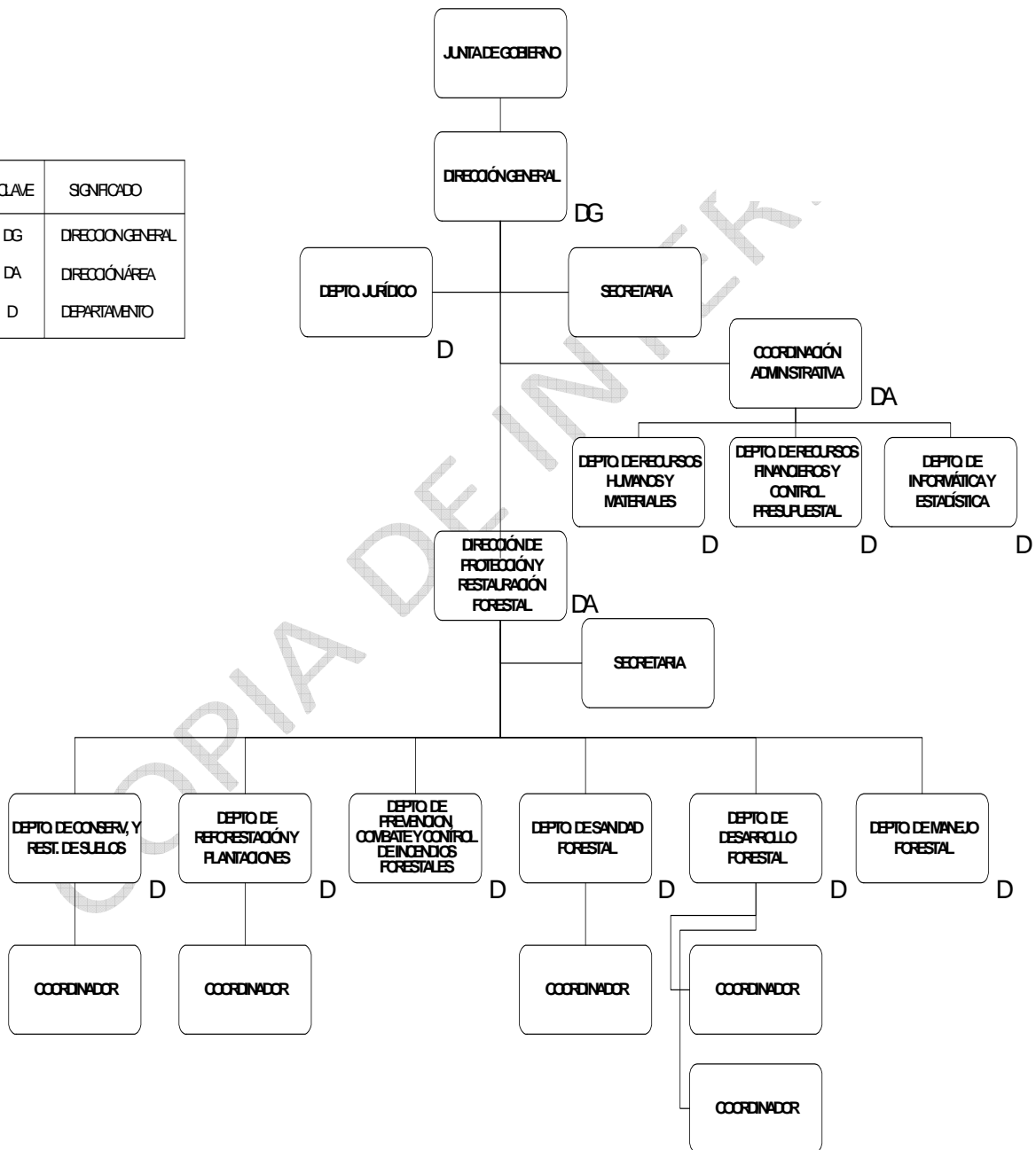
Departamento de Sanidad Forestal

Departamento de Desarrollo Forestal

Departamento de Manejo Forestal

VII. ORGANIGRAMA

CLAVE	SIGNIFICADO
DG	DIRECCIÓN GENERAL
DA	DIRECCIÓN ÁREA
D	DEPARTAMENTO



## VIII. OBJETIVO Y FUNCIONES

### DIRECCION GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT

#### OBJETIVO:

Dirigir técnica y administrativamente a la Comisión Forestal de Nayarit, para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y restauración en materia forestal, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la Política de Desarrollo Forestal Sustentable.

#### FUNCIONES:

I.- Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno, dictando las disposiciones necesarias para tal fin;

II.- Administrar eficientemente el presupuesto aprobado por la Junta de Gobierno;

III.- Establecer los sistemas de información, seguimiento, control y evaluación que destaquen la eficiencia, la eficacia y la productividad con que se desempeñe la Comisión Forestal de Nayarit, así como presentar a la Junta de Gobierno, los resultados alcanzados;

IV.- Coordinar la administración del personal a través de la Coordinación Administrativa para un mejor desempeño del recurso humano de la Comisión Forestal de Nayarit, y vigilar que las responsabilidades tengan un marco legal;

V.- Fijar los sueldos y demás prestaciones conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por la propia Junta de Gobierno.

VI.- Asignar responsabilidades a los Servidores Públicos de la Comisión

VII.- Delegar atribuciones a los Servidores Públicos de la Comisión

VIII.- Presentar para la aprobación de la Junta de Gobierno, los proyectos de presupuesto de ingresos y egresos y el programa operativo anual del organismo para obtener la aprobación de los recursos financieros que sirvan para los diferentes programas y acciones de la Comisión Forestal de Nayarit;

IX.- Celebrar actos jurídicos, que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la Comisión Forestal de Nayarit para asegurar que los compromisos del Organismo hacia la misma queden debidamente fundamentados;

X.- Informar a la Junta de Gobierno, sobre las operaciones ejecutadas y los estados financieros, acompañados de los comentarios respectivos, para asegurar una administración transparente y de rendición de cuentas;

XI.-Representar legalmente a la Comisión Forestal de Nayarit en el cumplimiento de su objeto y administrar sus bienes, pudiendo delegar sus atribuciones a los servidores públicos subalternos, de conformidad con la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Nayarit para asegurar que el organismo se conduzca con legalidad y transparencia dentro del estado de derecho, tanto en lo legal como en el ámbito de sus recursos materiales;

XII.- Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno, para proponer a la misma, las acciones, programas y actividades que lleven a la consecución de los objetivos de la Comisión Forestal de Nayarit;

XIII.- Las demás que señale la Junta de Gobierno y otras disposiciones normativas aplicables.

COPIA DE INTERNET



**DEPARTAMENTO JURIDICO**

**OBJETIVO:**

Intervenir en los aspectos jurídicos relativos a la situación de la Comisión Forestal de Nayarit e implementar la estrategia jurídica correspondiente, con el fin de salvaguardar y defender sus intereses patrimoniales o de cualquier otra índole.

**FUNCIONES:**

I.- Planear, establecer, desarrollar, y evaluar conjuntamente con la Dirección General, las políticas y lineamientos de orden jurídico, para una adecuada conducción y consecución del objeto del organismo.

II.- Coordinar la asesoría jurídica que deba brindarse al Director General, titulares de las unidades administrativas, y demás unidades subalternas, respecto de los actos de autoridad que estos emitan.

III.- Representar y defender los intereses de la Comisión Forestal de Nayarit, ante las instancias judiciales, laborales, administrativas, o de cualquier otra índole con el fin de defender la legalidad de sus actos de autoridad y proteger sus intereses jurídicos o patrimoniales.

IV.- Llevar el control de los juicios que se presenten;

V.- Coordinar la elaboración de los informes previos y justificados que en materia de amparo deba rendir el Director General, y demás servidores públicos adscritos a la Comisión Forestal de Nayarit, que sean señalados como autoridad responsable.

VI.- Analizar, proponer y elaborar los convenios, acuerdos o contratos y demás instrumentos legales necesarios para el funcionamiento de la Comisión Forestal de Nayarit.

VII.- Remitir al Periódico Oficial del Gobierno del Estado, las disposiciones de la Comisión que se deban publicar.

VIII.- Establecer los términos jurídicos de las acciones de colaboración y coordinación de la Comisión, con la Federación, Estados y Municipios, para transferencia de recursos y atribuciones a los mismos.

IX.- Formular denuncias o querellas ante el Ministerio Público, por hechos u omisiones en que se presuma la comisión de un delito.

X.- Integrar y mantener actualizado el archivo de Leyes, Reglamentos, Decretos y Acuerdos relacionados con las funciones de la Comisión.

XI.- Rendir informe al superior jerárquico sobre el avance de las funciones encomendadas.

XII.- Las demás que señale el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA****OBJETIVO:**

Planear, coordinar y controlar el adecuado aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros que requieran las unidades administrativas de la Comisión, atendiendo criterios de optimización, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Director General y otras disposiciones normativas aplicables.

**FUNCIONES:**

I. Asegurar el cumplimiento de la normatividad en las unidades administrativas en materia de recursos humanos, financieros y materiales para el uso racional y control de los mismos en beneficio de la Comisión;

II. Conducir el diseño y ejecución de lineamientos para implementar la programación, presupuestación, evaluación y control presupuestario de la Comisión, para la obtención, planeación y administración de los recursos financieros;

III. Integrar la documentación correspondiente de los movimientos e incidencias de los servidores públicos de la Comisión y realizar los trámites oportunamente ante la instancia competente, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables;

IV. Coordinar las unidades administrativas de la Comisión en la programación, presupuestación, organización, control y evaluación de sus acciones relativas al gasto público para asegurar la ejecución de los programas de las diferentes unidades administrativas de la Institución;

V. Conducir el diseño e implementación de los lineamientos para operar y evaluar el programa de administración del personal para obtener una correcta administración de los recursos humanos de la Comisión;

VI. Proponer, implementar y vigilar la difusión de políticas, sistemas y procedimientos de las adquisiciones, arrendamientos, contratación de bienes y servicios para confirmar la legalidad en las adquisiciones de la Comisión;

VII. Asegurar el mantenimiento y conservación de los bienes inmuebles que se tenga en propiedad o posesión la Comisión;

VIII.- Coordinar la actualización del inventario de bienes muebles con el periodo requerido administrativamente.

IX.- Tramitar el pago de salarios y remuneraciones al personal, así como actualizar la plantilla de la Comisión;

X.- Integrar conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Forestal, el informe del avance físico financiero de la Comisión y someterlo a la consideración del Director General previo a su remisión a la Secretaría de Planeación, Programación y Presupuesto;

XI.- Coordinar la integración del Programa Operativo Anual conjuntamente con el Departamento de Desarrollo Forestal y presentarlo a la Dirección General para gestionar su aprobación.

XII.- Asegurar que se proporcionen los servicios generales a todas las unidades administrativas de la Comisión para su buen funcionamiento.

XIII.- Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones.

COPIA DE INTERNET

**DEPARTAMENTO DE INFORMATICA Y ESTADISTICA****OBJETIVO:**

Recibir, coordinar, validar y mantener los datos generados por las diferentes unidades administrativas de la Comisión, a través de los sistemas informáticos adecuados, garantizando la disponibilidad oportuna y confiable de la información para la toma de decisiones.

**FUNCIONES:**

I.- Proporcionar la infraestructura de Hardware y Software, elementos informáticos para la operatividad e integración de los datos de la información Forestal del Estado.

II.- Recopilar la Información georeferenciada obtenida por los diferentes departamentos, a través de GPS, para su análisis y proceso, por medio de sistemas de información geográfica (SIG).

III.- Soporte técnico continuo en la operación del software y hardware a las diferentes áreas de la COFONAY, así como a sus sistemas de información en operación.

IV.- Garantizar el respaldo en medios magnéticos de la información que se genera en la COFONAY.

V.- Dar soporte técnico y administrar el software, bases de datos y programación, en terminales PCs y computadores centrales (servidores).

VI.- Asistir a cursos de actualización y de sistematización para el mejor desempeño y operatividad en el desarrollo de la información forestal.

VII.- Crear los módulos necesarios para el sistema de la página web "[www.cofonay.gob.mx](http://www.cofonay.gob.mx)", así como, mantener en funcionamiento su acceso por Internet y actualizar de forma continúa sus componentes.

## **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

### **OBJETIVO:**

Tramitar y controlar las operaciones encaminadas a integrar el buen funcionamiento de los recursos humanos y materiales, a través de las disposiciones y lineamientos vigentes, así como gestionar y suministrar los materiales y servicios que requiera cada una de las áreas, proporcionando los elementos necesarios para el cumplimiento operacional de la Comisión.

### **FUNCIONES:**

- I.- Elaborar los nombramientos de los servidores públicos que laboran en la Comisión.
- II.- Elaborar y registrar los movimientos de altas, bajas cambios, permisos, licencias y todo lo concerniente al manejo del personal de la Comisión.
- III.- Elaborar los contratos del personal e integrar los expedientes laborales.
- IV.- Realizar cuando así se requiera, los informes de todo tipo de movimiento que se lleven a cabo en relación al personal y turnarlos a la Coordinación Administrativa.
- V.- Elaborar y tramitar nóminas para pago al personal de los programas y convenios adscritos a la Comisión.
- VI.- Coadyuvar en la integración y organización de la Comisión, relativa a la capacitación y adiestramiento del personal de conformidad con las disposiciones aplicables.
- VII.- Difundir y fomentar el interés sobre los cursos de capacitación que se imparten a través del departamento de desarrollo de personal del Gobierno del Estado.
- VIII.- Registrar, controlar y turnar las incidencias por parte del personal a la Coordinación Administrativa para la toma de medidas correspondientes.
- IX.- Informar a la Coordinación Administrativa sobre el incumplimiento y faltas cometidas por los prestadores de servicios para que se tomen las medidas correspondientes.
- X.- Coadyuvar en la instalación conjuntamente con la Coordinación Administrativa, de los sistemas de seguridad y protección civil que sean necesarios en la Comisión.
- XI.- Mantener el control y custodia de los inventarios de materiales y suministros en existencia, vigilando la correcta aplicación de los recursos disponibles.
- XII.- Mantener el control y custodia del inventario de bienes muebles e inmuebles, así como presentar los informes correspondientes ante el departamento de bienes muebles e inmuebles del Gobierno del Estado.
- XIII.- Diseñar de manera eficiente un programa de servicio de mensajería.

XIV.- Diseñar el rol de vigilancia y guardias del personal de la Comisión cuando así se requiera.

XV- Supervisar los servicios de mantenimiento que requieran las unidades vehiculares de la Comisión, así como vigilar y controlar su correcta utilización a través de bitácoras.

XVI- Elaborar, supervisar y controlar el adecuado manejo de requisiciones de materiales, servicios y suministros que requiera la Comisión, para el desarrollo de sus funciones.

XVII.- Proporcionar Información y coadyuvar en la integración del Programa Operativo Anual de la Comisión.

XVIII- Participar en representación de la Comisión en los procesos de licitación realizados por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Gobierno del Estado.

XIX- Coadyuvar en la formulación e integración del proyecto de presupuesto anual de egresos de la Comisión, en coordinación con las unidades administrativas que la integran.

XX.- Elaborar los expedientes técnicos de los programas y convenios asignados a la Comisión.

XXI.- Elaborar y presentar avances físicos financieros de los programas y convenios asignados a la Comisión.

XXII- Elaborar, Tramitar, registrar y dar seguimiento de las cuentas por liquidar certificadas para la liberación del recurso asignado a la Comisión a través de los programas y convenios.

XXIII.- Registrar la documentación comprobatoria de los programas asignados a la Comisión.

XXIV.- Informar a la coordinación Administrativa sobre las comisiones especiales que sean encomendadas.

XXV.- Desarrollar la demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le sean asignadas expresamente por su superior jerárquico.

**DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS Y CONTROL PRESUPUESTAL**

**OBJETIVO**

Instrumentar y operar las normas, sistemas y procedimientos necesarios para garantizar que el gasto de la entidad se ajuste al monto y calendario financiero autorizado para el cumplimiento de los programas, objetivos y metas, controlando su ejercicio por capítulo, partidas presupuestales y unidades responsables de la ejecución del gasto.

**FUNCIONES:**

I.- Coadyuvar con la coordinación administrativa en la formulación del plan de distribución anual del presupuesto, para gasto corriente y presupuesto de los programas, para su aprobación.

II.- Coordinarse con la coordinación administrativa a efecto de obtener con la debida oportunidad la información suficiente respecto al ejercido real del gasto.

III.- Establecer y operar las acciones necesarias que permitan controlar el otorgamiento de suficiencias presupuestales a la unidad ejecutora del gasto, permitiendo la disponibilidad presupuestal de la entidad.

IV.- Establecer y operar las medidas de control interno que aseguren el uso racional y transparente del presupuesto autorizado de la entidad.

V.- Realizar conciliaciones mensuales respecto a las afectaciones presupuestales operadas en el periodo.

VI.- Preparar y presentar datos que conforman la cuenta pública, el sacg (sistema de armonización contable y gubernamental) y reuniones de la junta de gobierno y demás información complementaria que requieran las autoridades competentes.

**DIRECCION DE PROTECCION Y RESTAURACION FORESTAL****OBJETIVO:**

Coordinar acciones que favorezcan la protección, restauración y el desarrollo forestal en la entidad, promoviendo el conocimiento y participación de los dueños, poseedores de terrenos forestales y ciudadanía en general; así como la aplicación de programas, establecimiento de planes y proyectos, a través de la firma de convenios y acuerdos de colaboración con entidades Federación, Estatales, Municipales, Iniciativa Privada, entre otros; esto con el propósito de lograr un desarrollo sustentable de los recursos, que se refleje en el mejoramiento de las condiciones de vida de la sociedad.

**FUNCIONES:**

I.- Participar en el diseño del programa estatal de restauración de Suelos Forestales, señalando las áreas prioritarias.

II.- Promover en coordinación de las dependencias del sector en la difusión de los programas de apoyo para la Protección y Restauración de Suelos forestales.

III.- Evaluar la aplicación del programa de protección y restauración de suelos forestales.

IV.- Promover y supervisar el programa de Reforestación y Plantaciones Forestales Comerciales en el ámbito Estatal, en base a las regiones prioritarias.

V.- Seleccionar y establecer la base de datos de los sitios adecuados por ecosistemas forestales, para la recolección de germoplasma para las diversas especies de interés forestal en la entidad, levantando su georreferenciación.

VI.- Desarrollar acciones de evaluación de los proyectos de reforestación y plantaciones forestales ejecutados en la entidad.

VII.- Participar en la campaña estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales en el Estado.

VIII.- Promover la participación de instituciones, organizaciones y los órdenes de Gobierno en la campaña Estatal de Prevención, Combate y Control de Incendios Forestales.

IX.- Generar las estrategias para la atención de los incendios forestales, con tecnología apropiada de manera expedita en las áreas con mayor presencia de incendios forestales.

X.- Difundir ampliamente la campaña de prevención, combate y control de incendios forestales para promover la concientización de la sociedad para evitar la presencia de incendios forestales.

XI.- Diseñar el programa de sanidad forestal en el Estado.



XII.- Desarrollar acciones para la capacitación y concientización de técnicos y poseedores de terrenos forestales en el monitoreo y aviso de presencia de plagas en las áreas forestales.

XIII.- Promover las acciones para el desarrollo de planes regionales forestales en zonas prioritarias.

XIV.- Propiciar la coordinación Inter-gubernamental para favorecer la ejecución de los planes de desarrollo forestal regional.

XV.- Promover la aplicación de la normatividad forestal vigente para la protección, conservación y aprovechamiento de los recursos forestales maderables, no maderables, asociados y servicios ambientales que generan los bosques y selvas en el Estado.

XVI.- Generar opinión sobre aprovechamientos forestales solicitados ante autoridad del ramo.

XVII.- Evaluar los resultados de los sistemas de manejo forestal aplicados en bosques y selvas en el Estado.

XVII.- Captar la información generada en las unidades administrativas del área para informar al Director General.

XVIII.- Difundir a través de los consejos municipales de Desarrollo Rural Sustentable, toda la información generada en el ámbito forestal correspondiente a cada jurisdicción municipal.

XIX.-Las demás que le señale el Director General y otras disposiciones aplicables.

**DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE SUELOS FORESTALES****OBJETIVO:**

Lograr la concientización y participación de los dueños y poseedores de terrenos forestales, en la ejecución de labores de conservación y restauración de áreas degradadas y zonas críticas, para la retención de suelos que incrementen la recarga de mantos acuíferos y mantener la fertilidad y productividad en áreas forestales.

**FUNCIONES:**

- I. Realizar las acciones que contribuyan a la conservación, restauración y mejoramiento del uso del suelo.
- II. Ejecutar la coordinación con dependencias federales, municipales, así como con Ejidos y comunidades y los diferentes sectores de la sociedad sobre trabajos correspondientes a la conservación, restauración y uso adecuado de los suelos forestales.
- III. Difundir los programas y lineamientos técnicos, en beneficio de la conservación y recuperación de los suelos forestales.
- IV. Informar a la Dirección de Protección y Restauración los avances físicos de los trabajos para la correcta ejecución de las diversas actividades y funciones.
- V. Ejecutar las acciones que se deriven de los acuerdos y convenios con la Federación y el Estado para el fomento de la protección, conservación y recuperación de los suelos forestales.
- VI. Supervisar los avances físicos y establecimiento de los controles de seguimiento necesarios que garanticen las ejecuciones correspondientes de los trabajos a realizar.
- VII. Participar y coordinar con las Instituciones relacionadas a los trabajos del Departamento a su cargo.
- VIII. Elaborar la información de los datos necesarios para la integración del programa operativo anual de la Comisión Forestal de Nayarit.
- IX. Las demás que señale el Director de Protección y Restauración de la Comisión Forestal de Nayarit.

**DEPARTAMENTO DE REFORESTACIÓN Y PLANTACIONES**

**OBJETIVO:**

Analizar, operar y proponer cambios que integren la calidad en el proceso de reforestación y establecimiento de plantaciones forestales comerciales con la producción de planta de calidad, de acuerdo a las necesidades de restauración, protección y mantenimiento de Plantaciones Forestales Comerciales, a fin de contribuir al establecimiento de nueva cobertura forestal en Nayarit en los diferentes ecosistemas que lo forma.

**FUNCIONES:**

- I. Operar y desarrollar la producción de planta forestal destinada a los programas de Reforestación y de Plantaciones Forestales Comerciales.
- II. Desarrollo y seguimiento a las actividades de Reforestación, Protección y Mantenimiento de Plantaciones Comerciales.
- III. Localización y concertación con dueños de plantaciones y arboles semilleros con alto valor genético para colecta de germoplasma de calidad.
- IV. Establecer metodología y criterios técnicos adecuados de las metas de reforestación, protección y mantenimiento de plantaciones forestales comerciales.
- V. Realizar acciones tendientes a mejorar el desarrollo de la actividad del proceso de producción de planta.
- VI. Evaluar el cumplimiento de las metas de producción de planta de reforestación y plantaciones forestales comerciales en coordinación con las instancias responsables del sector de los tres órdenes de Gobierno y otros.
- VII. Colectar el germoplasma en cantidad y especies requeridas, para los programas de reforestación y plantaciones forestales comerciales.
- VIII. Promover con los dueños y poseedores de terrenos forestales, la reforestación, mediante aplicaciones audiovisuales, material gráfico, spots radiofónicos y unidades móviles de comunicación.
- IX. Ejecutar acciones de protección en el establecimiento y desarrollo de plantaciones forestales comerciales; y
- X. Las demás que indique la Dirección de Protección y Restauración y disposiciones normativas aplicables.

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, COMBATE Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES**

**OBJETIVO:**

Realizar actividades de prevención, combate y control de incendios forestales, a través de la coordinación interinstitucional con organismos federales, estatales, municipales y los dueños y poseedores de terrenos forestales, con la finalidad de disminuir el número de siniestros y superficie de afectación de los recursos forestales del estado.

**FUNCIONES:**

I.- Elaborar el programa de prevención, detección y combate de incendios forestales para mejorar cada vez más la eficacia en materia de prevención, detección y combate de incendios forestales.

II.- Gestionar con otras instancias que participan en el programa de incendios en el Estado en la atención a los reportes de incendios, con el fin de eficientizar, bajando los tiempos de atención a los siniestros reportados.

III.- Dotar la herramienta y equipo necesario para un buen desempeño de las actividades de combate y control.

IV.- Realizar evaluaciones periódicas ante el Comité Estatal de Incendios Forestales en el avance de la atención de incendios, propiciando la participación de la sociedad en cada una de las etapas del Programa de Incendios.

V.- Capacitar y organizar las brigadas oficiales, para la pronta detección y combate de un incendio.

VI.- Supervisar al personal con el fin de que se atiendan los reportes y se dé seguimiento a la detección y combate de los incendios forestales.

VII.- Integrar la estadística en materia de ocurrencia de incendios forestales en Nayarit, para la toma de decisiones con las instancias involucradas en la materia.

VIII.- Capacitar a instancias involucradas en el sector, en materia de prevención y combate de incendios forestales.

IX.- Dar asesoría técnica a productores agrícolas en la ejecución de quemas controladas; y

X.- Las demás que señale el director de Protección y Restauración Forestal.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD FORESTAL**

**OBJETIVO:**

Salvaguardar la sanidad de los recursos forestales, mediante acciones de prevención, combate y control oportuno de plagas y enfermedades, promoviendo la investigación, involucrando a los productores, organismos públicos y privados en atención a dicha problemática.

**FUNCIONES:**

I.-Elaborar el diagnóstico de las condiciones fitosanitarias actuales y determinar las áreas prioritarias a atender en el Estado.

III.- Participar en la creación y el diseño del plan estratégico y los programas de la sanidad forestal.

III.-Verificar y evaluar el desarrollo del plan estratégico y los programas de la sanidad forestal.

IV.-Diseñar y evaluar el material de divulgación (folletos, boletines, trípticos, etc.) para fomentar la participación del sector en general sobre las estrategias, campañas y/o problemas de sanidad forestal.

V.- Brindar la asesoría técnica y capacitación a dueños y poseedores de los recursos forestales en cuanto a materia de la sanidad se refiera.

VI.- Promover la integración de un banco de insumos, productos y herramientas para el control de las diversas plagas y enfermedades que afectan la sanidad forestal en el Estado.

VII.- Favorecer la coordinación para la atención de los problemas fitosanitarios en los tres órdenes de gobierno.

VIII.- Elaborar el expediente técnico correspondiente al departamento de la sanidad forestal.

IX.- Informar al Director de Protección y Restauración Forestal periódicamente sobre los avances y el desarrollo de los programas y proyectos del departamento; y

X.- Las demás que señala la normatividad establecida y el Director de Protección y Restauración Forestal.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO FORESTAL****OBJETIVO:**

Planear, promover e impulsar proyectos productivos que incidan en el desarrollo forestal sustentable, mediante acciones de capacitación, organización, divulgación, asistencia técnica para lograr la modernización tecnológica, para coadyuvar en el desarrollo del sector con el fin de mejorar la calidad de vida de los propietarios y poseedores de terrenos forestales.

**FUNCIONES:**

Realizar planes, programas y proyectos sectoriales a mediano y largo alcance, Integrando el programa operativo anual (POA) de la Comisión, en coordinación con las demás unidades administrativas, para presentarlo al Director, para su aprobación, integrando durante su ejecución, la información de los avances para su seguimiento y evaluación;

I.- Coordinar acciones con instituciones, organizaciones e interesados en impulsar el desarrollo económico, social y ambiental del Estado y definir las acciones concretas.

II.- Analizar estudios y proyectos propuestos a la Comisión e intercambiar opiniones con los Directores y unidades administrativas correspondientes.

III.- Elaborar programas de educación forestal para atender problemas específicos en la sociedad;

VI.- Participar en acciones de promoción y capacitación en cultura forestal, para crear conciencia en la sociedad, en el cuidado del medio ambiente.

V.- Realizar reuniones con los titulares de los Consejos de Desarrollo Rural de los Municipios, para atender demandas del sector forestal.

VI.- Realizar reuniones con dueños y/o poseedores de terrenos forestales, para informar sobre los programas y apoyos que se brindan al sector y definir acciones concretas.

VII.- Canalizar al área jurídica, la elaboración de convenios entre la COFONAY y las organizaciones interesadas.

VIII.- Coordinar con otras instituciones las acciones y políticas para la ejecución de programas y proyectos regionales que impulsen el desarrollo integral del sector forestal.

IX.- Realizar reuniones con instituciones dedicadas a la investigación y los dueños de los terrenos forestales, para atender la demanda de este sector.

X.- Buscar vínculos con instituciones para realizar convenios específicos en pro del desarrollo forestal.

XI.- Compilar mensualmente toda la información de los avances físicos, de los diferentes programas de esta Comisión, para la toma de decisiones.

XII.- Elaborar los informes de fin de año para el Ejecutivo del Estado, mediante los Indicadores de los programas y sus avances y las presentaciones a la junta de gobierno; y

XIII.- Las demás que le señale el Director de Protección y Restauración Forestal y otras disposiciones normativas aplicables.

**DEPARTAMENTO DE MANEJO FORESTAL**

**OBJETIVO:**

Impulsar el Desarrollo Forestal, mediante la promoción, integración, fomento y revisión de documentos, emitiendo opiniones técnicas con el propósito de garantizar que los programas y proyectos que se pretendan aplicar no comprometan ni pongan en riesgo la sustentabilidad de los recursos forestales; motivando un aprovechamiento forestal sustentable con desarrollo silvícola, sin desmerecer la calidad productiva del bosque.

**FUNCIONES:**

I.- Participar en la revisión y evaluación de los Estudios Regionales Forestales, para impulsar el aprovechamiento de los recursos forestales de manera ordenada y sustentable.

II.- Revisar y analizar los documentos técnicos y hacer propuestas para ponerlos a consideración del comité técnico del Consejo Estatal Forestal.

III.- Preparar y llevar a cabo reuniones de comité técnico del Consejo para poner a consideración los documentos objetos de opinión.

IV.- Realizar visitas técnicas de campo a las áreas propuestas para revisar las solicitudes de aprovechamiento forestal maderable, no maderable; cambio de uso de suelo y plantaciones forestales para determinar su factibilidad de aplicación.

V.- Emitir opinión técnica previa a su resolución por parte del Comité Técnico a la SEMARNAT, respetando los tiempos de ley que marca la normatividad en materia forestal.

VI.- Elaborar el levantamiento del censo de industrias en el Estado, que permita integrar la información básica de cada una, para conocer sus necesidades de operación, fuentes de abastecimiento, tipo de productos, y necesidad de financiamiento, entre otras.

VII.- Participar en la elaboración de guías y manuales en materia forestal.

VIII.- Proporcionar asistencia técnica a los dueños o poseedores de los recursos forestales, promoviendo la elaboración de programas de manejo forestal.

IX.- Integrar y operar el sistema de seguimiento y evaluación de los servicios técnicos forestales en el Estado.

XI.- Promover proyectos para el aprovechamiento de los recursos forestales, y productos asociados.

XII.- Evaluar la aplicación de los programas de manejo forestales con relación a los apoyos y beneficios asignados para su elaboración y ejecución; creando una base de información que permita conocer sus resultados y eficiencia técnica en su aplicación; y

XIII.- Las demás que le señale el Director de Protección y Restauración Forestal y demás disposiciones normativas aplicables.

**IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Aprovechamiento forestal:** La extracción realizada en los términos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de los productos forestales del medio en que se encuentren, incluyendo los maderables y los no maderables;

**Cambio de uso del suelo en terreno forestal:** La remoción total o parcial de la vegetación de los terrenos forestales para destinarlos a actividades no forestales;

**Compensación ambiental:** las obras y actividades de restauración de suelos, reforestación, así como las diversas labores culturales de protección y mantenimiento que se realizan, con el fin de rehabilitar ecosistemas forestales deteriorados, para controlar o evitar los procesos de degradación de los mismos y recuperar parcial o totalmente las condiciones que propicien su persistencia y evolución.

**Centro de almacenamiento:** Lugar donde se depositan temporalmente materias primas forestales para su conservación y posterior traslado;

**Centro de transformación:** Instalación industrial o artesanal, fija o móvil, donde por procesos físicos, mecánicos o químicos se elaboran productos derivados de materias primas forestales;

**Comisión:** La Comisión Forestal de Nayarit;

**Consejo:** El Consejo Estatal Forestal;

**Comité:** El Comité Técnico del Consejo

**Conservación forestal:** El mantenimiento de las condiciones que propician la persistencia y evolución de un ecosistema forestal natural o inducido, sin degradación del mismo ni pérdida de sus funciones;

**Director General:** El Director General de la Comisión;

**Ecosistema Forestal:** La unidad funcional básica de interacción de los recursos forestales entre sí y de éstos con el ambiente, en un espacio y tiempo determinados;

**Empresa Social Forestal:** Organización productiva de comunidades o ejidos con áreas forestales permanentes y bajo programa de manejo forestal, para la producción, diversificación y transformación con capacidad agraria y empresarial;

**Estado:** Estado Libre y Soberano de Nayarit;

**Fondo:** El Fondo Forestal Mexicano;

**GPS:** Sistema de posicionamiento Global.



**Manejo forestal:** El proceso que comprende el conjunto de acciones y procedimientos que tienen por objeto la ordenación, el cultivo, la protección, la conservación, la restauración y el aprovechamiento de los recursos forestales de un ecosistema forestal, considerando los principios ecológicos respetando la integralidad funcional e interdependencia de recursos y sin que merme la capacidad productiva de los ecosistemas y recursos existentes en la misma;

**Materias primas forestales:** Los productos del aprovechamiento de los recursos forestales que no han sufrido procesos de transformación hasta el segundo grado;

**Ordenación forestal:** La organización económica de un área forestal tomando en cuenta sus características silvícolas, que implica la división espacial y temporal de las actividades del manejo forestal;

**Plantación forestal comercial:** El establecimiento, cultivo y manejo de vegetación forestal en terrenos temporalmente forestales o preferentemente forestales, cuyo objetivo principal es la producción de materias primas forestales destinadas a su industrialización y/o comercialización;

**Producto forestal maderable:** El bien obtenido del resultado de un proceso de transformación de materias primas maderables, con otra denominación, nuevas características y un uso final distinto;

**Programa de manejo forestal:** El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal sustentable;

**Programa de manejo de plantación forestal comercial:** El instrumento técnico de planeación y seguimiento que describe las acciones y procedimientos de manejo forestal relativo a la plantación forestal comercial;

**Recursos asociados:** Las especies silvestres animales y vegetales, así como el agua, que coexisten en relación de interdependencia con los recursos forestales;

**Recursos forestales:** La vegetación de los ecosistemas forestales, sus servicios, productos y residuos, así como los suelos de los terrenos forestales y preferentemente forestales;

**Recursos forestales maderables:** Los constituidos por vegetación leñosa susceptibles de aprovechamiento o uso;

**Recursos forestales no maderables:** Vegetación no leñosa de un ecosistema forestal, susceptibles de aprovechamiento o uso, incluyendo líquenes, musgos, hongos y resinas, así como los suelos forestales.

**Recursos genéticos forestales:** Semillas y órganos de la vegetación forestal que existen en los diferentes ecosistemas y de los cuales dependen los factores hereditarios y la reproducción y que reciben el nombre genérico de germoplasma forestal;

**Reforestación:** Establecimiento inducido de vegetación forestal en terrenos forestales;

**Registro:** El Registro Forestal Nacional;

**Reglamento:** El Reglamento interior de la Comisión;

**Restauración forestal:** El conjunto de actividades tendentes a la rehabilitación de un ecosistema forestal degradado, para recuperar parcial o totalmente las funciones originales del mismo y mantener las condiciones que propicien su persistencia y evolución;

**Saneamiento forestal:** Las acciones técnicas encaminadas a combatir y controlar plagas y enfermedades forestales;

**Sanidad forestal:** Lineamientos, medidas y restricciones para la detección, control y combate de plagas y enfermedades forestales;

**SEMARNAT:** La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

**SIG:** Sistemas de Información Geográfica.

COPIA DE INTERNET

**X. AUTORIZACIÓN DEL MANUAL**

En cumplimiento al Art. 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo se elaboró el presente Manual de Organización para su debida observancia y se aprobó el día veintiocho del mes de octubre del año dos mil diez.

ELABORÓ JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO, **LIC. CESAR EMMANUEL YERENA DÍAZ**.- *RÚBRICA*.- REVISÓ DIRECTOR DE COMISIÓN FORESTAL DE NAYARIT, **ING. J. JAVIER DAMIÁN GARCÍA**.- *RÚBRICA*.- AUTORIZÓ PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **ING. ARMANDO GARCÍA JIMÉNEZ**.- *RÚBRICA*

COPIA DE INTERNET